

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DEL CHACO, LA PROVINCIA DE SANTA FE Y LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO.-**

En la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, a los cinco días del mes de febrero de 2020, se reúnen los Gobernadores de: **Provincia del Chaco**, Cr. Jorge Capitanich, con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear N° 145 de la Ciudad de Resistencia; **Provincia de Santa Fe**, Cr. Omar Perotti, con domicilio en la calle 3 de Febrero N° 2649, de la Ciudad de Santa Fe; y **Provincia de Santiago del Estero**, Dr. Gerardo Zamora, con domicilio en la calle Rivadavia N° 551, de la Ciudad de Santiago del Estero; conjuntamente denominadas las "Partes" convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes Cláusulas:

Primera: Ratificar la voluntad de las Provincias en sostener la continuidad del Comité Interjurisdiccional de la Región Hídrica de los Bajos Submeridionales (CIRHBAS) creado en el año 2018 a través de sus respectivos Consejos de Gobiernos y Comités Técnicos, a los efectos de fortalecer su capacidad institucional mediante la asignación de recursos humanos, materiales, técnicos y financieros destinados a lograr los objetivos y metas definidos de común acuerdo entre las partes.

Segunda: Promover la ejecución de un Plan Director Hídrico (PDH) dentro del área delimitada de Bajos Submeridionales (BS) en la cuenca abarcativa de las tres provincias, con el objeto de identificar las obras específicas a realizar, sus respectivos proyectos ejecutivos, las fuentes de financiamiento acreditadas actuales y potenciales como así también el cronograma de ejecución en base a la afectación de recursos del Fondo Fiduciario Hídrico, de las provincias signatarias del Convenio y del acceso al financiamiento de organismos multilaterales de crédito o préstamos de terceros países que manifiesten y acrediten interés en hacerlo, con autorización y compromiso de contrapartida financiera, garantía y modalidad de pago por parte del Gobierno Nacional.

Tercera: El Plan Director Hídrico de Bajos Submeridionales deberá contemplar una concepción sistémica, holística e integral en la planificación del manejo de la cuenca, el ordenamiento y sustentabilidad del territorio y modelos de producción integrados que permitan reducir riesgos y aumentar el rendimiento en el sistema productivo integralmente concebido.

Cuarta: Las Partes se comprometen a devolver a los Bajos Submeridionales, sus condiciones de sustentabilidad en base a planes, programas y proyectos de desarrollo, el impulso de trabajos de investigaciones científicas y tecnológicas interdisciplinarias destinadas a mejorar el aprovechamiento de los recursos naturales y a resolver problemas ambientales difundiendo y publicando resultados de las acciones.

Quinta: Las Partes se comprometen a promover planes de manejo en sus respectivas Provincias, recuperando zonas degradadas, protegiendo humedales, y al mismo tiempo, poner en marcha planes para el desarrollo agrícola y ganadero de mejor calidad, en relación al ordenamiento de bosques nativos, corredores biológicos y superficies de reforestación existentes.

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Sexta: Las Partes se comprometen a ejecutar un modelo integral de planificación del manejo de la cuenca, considerando los siguientes aspectos: a) modelación hidrológica actualizada, b) mapa actualizado de riesgo de inundaciones, c) sistema de alerta hidrometeorológico a tiempo real y a tiempo diferido, d) captación de agua de lluvia para usos alternativos, e) ejercicio de autoridad regulatoria respecto a construcción asistemática de canales y manejo de aguas superficiales, f) propiciar el escurrimiento superficial por vías naturales adaptando el funcionamiento del sistema de canales al escurrimiento por los bajos naturales, g) regular la construcción de obras viales acorde a la planificación hídrica del sistema.

Séptima: La aprobación del Plan Director Hídrico de Bajos Submeridionales por parte del Consejo de Gobierno conjuntamente con el programa de financiamiento y ejecución de las obras, deberá contemplar la capacitación de recursos humanos calificados para el mantenimiento preventivo y correctivo, la fiscalización permanente de las obras y la asignación de recursos para la preservación de las mismas.

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, a los cinco días del mes de febrero del año 2020.-